MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La Paz - Itapúa - Paraguay

La Paz, 05 de Noviembre de 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, con respecto a la nota DNC N° 22561/2020 de fecha 03 de Noviembre del corriente año, con respecto al punto 1 mencionamos que ya se logró obtener el Informe del Servicio Nacional de Catastro y que se adjunta a la misma.

Con relación al punto 2 donde solicita un acto administrativo de aprobación del dictamen complementario de la no procedencia a la Expropiación del inmueble mencionamos que adjuntamos a la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

Lic. Elida Brizuela
Encargada UOC

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

"Catastro, herramienta fundamental para el progreso de ciudades"

Corresponde al Expediente N°: 103595/2020

Asunción, 30/10/2020

INFORME DE PROVISIÓN DE DATOS

El Servicio Nacional de Catastro, ante el pedido formulado por el(la) Sr.(a) Fanny Kiyomi Moriya Ishibashi, en el que solicita informe de provisión de datos respecto al(los) inmueble(s), con N°s. de Cuentas Corrientes Catastrales mencionado(s) más abajo, y segun datos obrantes en los archivos, informa:

Datos Generales:

Departamento: ITAPUA
Distrito: LA PAZ
Zona: 23
Piso: 00
Finca Nro.: 534

Manzana: 9
Salon: 000
Matricula -

Lote: 1

Superficies:

Superficie M2: 10000.0
Superficie Edificada 0.0
Edificación: -

Propietarios(Nombres y Apellidos)

ASOCIACION JAPONESA DE LA PAZ EN EL PARAGUAY.

MEDIDAS LINEALES/LINDEROS

El inmueble no cuenta con medidas de Fondo

Frente	E	mide	100	m,	0	cm. Linda con	
Frente	N	mide	100	m,	0	cm. Linda con	
Frente	O	mide	100	m,	0	cm. Linda con	
Frente	S	mide	100	m,	0	cm. Linda con	

El presente servicio ha sido aprobado por Res. M.H. N 207 del 4/06/2018. Este documento tiene valor probatorio en todo el territorio nacional.

Código de validación, único, del documento emtidio por el Servicio Nacional de Catastro.

PDU-97516

Ante la proliferación de documentos de contenido no autentico, te invitamos a validar esta información en nuestra web http://www.catastro.gov.py.

3 (tres)

COORD. UTM-WGS 84-21J		
PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1	7.014.068,44	610.583,19
2	7.014.138,89	610.513,18

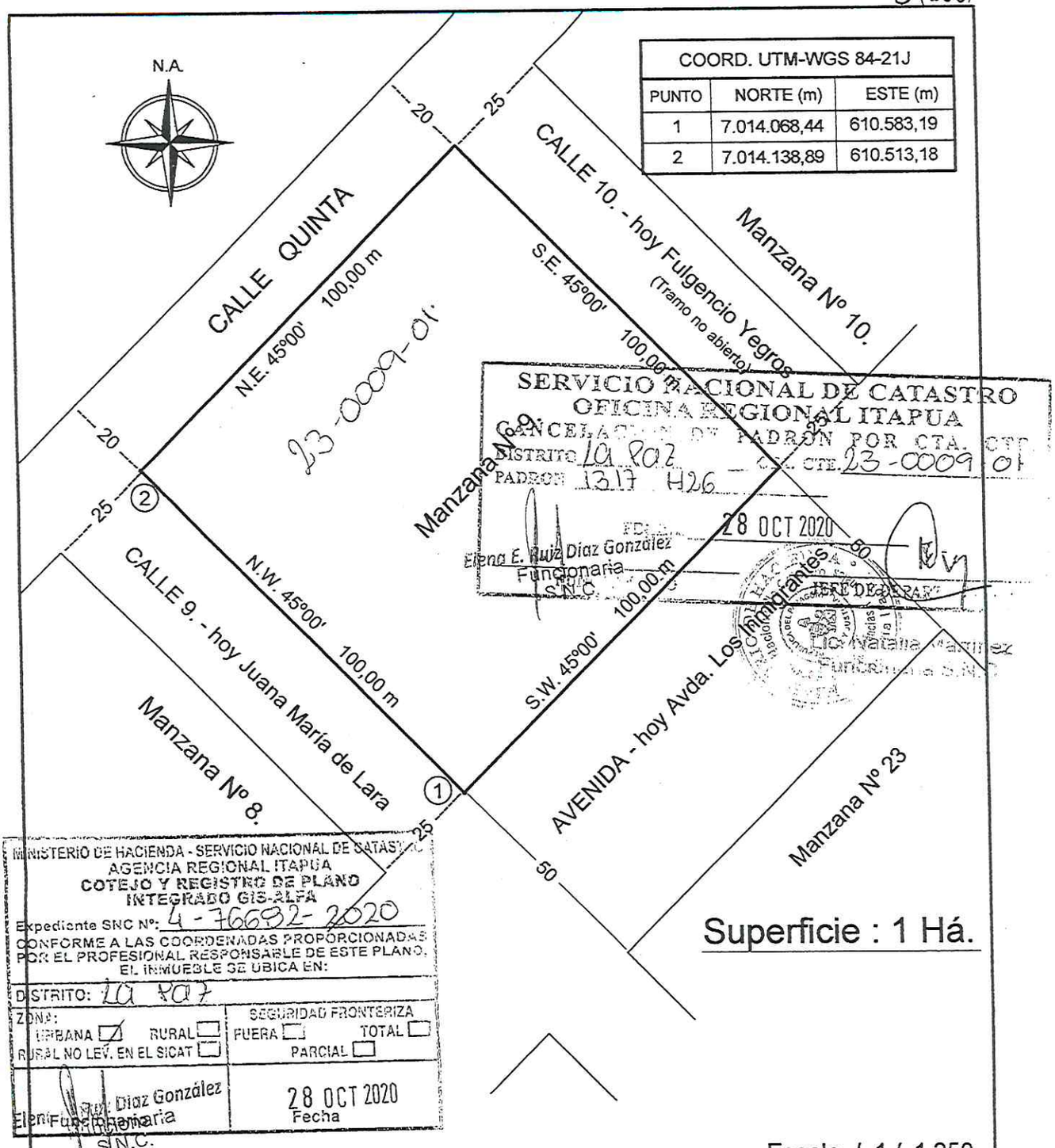

SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
OFICINA REGIONAL ITAPUA
CANCELACION DE PADRON POR CTA. CTE.
DISTRITO La Paz
PADRON 1317 H26
CTA. CTE. 23-0009 01
FECHA 28 OCT 2020
Elena E. Ruiz Díaz González
Funcionaria
S.N.C.
JEFE DE SECTOR
Lic. Natalia Martínez
Funcionaria S.N.C.

MINISTERIO DE HACIENDA - SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
AGENCIA REGIONAL ITAPUA
COTEJO Y REGISTRO DE PLANO
INTEGRADO GIS-ALFA
Expediente SNC Nº: 4-76692-2020
CONFORME A LAS COORDENADAS PROPORCIONADAS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE ESTE PLANO, EL INMUEBLE SE UBICA EN:
DISTRITO: La Paz
ZONA: URBANA ☑ RURAL ☐ RURAL NO LEV. EN EL SICAT ☐
SEGURIDAD FRONTERIZA: FUERA ☐ TOTAL ☐ PARCIAL ☐
Elena E. Ruiz Díaz González
Funcionaria
S.N.C.
28 OCT 2020
Fecha

Superficie : 1 Há.

Escala / 1 / 1.250

Observación : Se consignaron los linderos actuales a la propiedad

PLANO DE UBICACIÓN s/TÍTULO

PADRON : 1.317.-	FINCA : 534.-	DISTRITO : LA PAZ.-	DPTO. : ITAPUA.

UBICACIÓN : CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - Manzana Nº 9.-

PROPIETARIO : ASOCIACIÓN JAPONESA DE LA PAZ EN EL PARAGUAY

PROFESIONAL : MIGUEL A. STANKIEWICZ Reg. M.O.P.C. Nº 31.-

TITULO : Agrimensor Nacional TEL.: 071-203034 y 0985-189530 E-MAIL : ale_stank@hotmail.com

ASOCIACIÓN JAPONESA DE LA PAZ
PERSONERÍA JURÍDICA
Dto. Nº 5926
Itapúa - Paraguay

PROPIETARIO

Miguel A. Stankiewicz
Agr. Nac. Reg. MOPC Nº 3
PROFESIONAL

Nº PLANO 1/1

FECHA 03 / 08 / 2020

MIGUEL A. STANKIEWICZ
AGRIMENSOR NACIONAL

INFORME PERICIAL.-

OBJETO: **UBICACIÓN DEL INMUEBLE.**

PADRON Nº **1.317.-** DISTRITO : **LA PAZ.** Dpto. : **Itapúa.**

FINCA Nº **534.-** DISTRITO : **LA PAZ.**

UBICACIÓN : **Centro Urbano del Municipio de La Paz - Manzana Nº 9.**

PROPIETARIO : **ASOCIACIÓN JAPONESA DE LA PAZ EN EL PARAGUAY.-**

PROFESIONAL : **Miguel A. Stankiewicz** Reg. M.O.P.C. Nº **31.-**

TITULO: **Agrimensor Nacional** - TEL.: **0985 189530** - E-MAIL : ale_stank@hotmail.com

Polígono.-

Al Norte: con rumbo Nor-Este cuarenta y cinco grados, mide CIEN METROS (N.E. 45º00' ; 100,00 mts), y linda con la Calle Quinta.-

Al Este: con rumbo Sur-Este cuarenta y cinco grados, mide CIEN METROS (S.E. 45º00' ; 100,00 mts), y linda con la Calle 10, hoy denominada Calle Fulgencio Yegros.-

Al Sur: con rumbo Sur-Oeste cuarenta y cinco grados, mide CIEN METROS (S.W. 45º00' ; 100,00 mts), y linda con la Avenida, hoy denominada Avda. Los Inmigrantes.-

Al Oeste: con rumbo Nor-Oeste cuarenta y cinco grados, mide CIEN METROS (N.W. 45º00' ; 100,00 mts), y linda con la Calle 9, hoy denominada Calle Juana María de Lara.-

SUPERFICIE: UNA HECTAREA.

***Observación**: se consignaron los linderos actuales a la propiedad.*

Referencias: Las Coordenadas UTM fueron tomadas por GPS – WGS 84 – 21 J.

PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1	7.014.068,44	610.583,19
2	7.014.138,89	610.513,18

Encarnación, 03 de Agosto del 2.020.-

Es mi informe.-

Miguel A. Stankiewicz
Agr. Nac. Reg. MOPC Nº 31

PERSONERÍA JURÍDICA Dic. Nº 3926 Itapúa - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
CONTROLADO POR
Firma: ..... Aclaración: Elena E. Ruiz Díaz González
OFICINA REGIONAL ITAPÚA Funcionaria
Fecha: 28 OCT 2020 Hora: ..... S.N.C.
Expte. SNC Nº: 4-76682-2020

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

La Paz - Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M Nº 510/2020

POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN COMPLEMENTARIO DE LA UOC Y LA NO PROCEDENCIA DE EXPROPIACIÓN ----------

---

VISTO: la Nota de observación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de fecha 03 de noviembre de 2020 en donde solicita el acto administrativo del dictamen complementario y la no procedencia de expropiación;----------

---

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 6469/2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020 en su Art. 159 dice: Cuando la expropiación, en los términos del Artículo 43 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", no fuere aplicable, las contrataciones para adquisición de inmuebles deberán realizarse por alguno de los procedimientos ordinarios de contratación, salvo que por razones fundadas no pudieran realizarse por las formalidades de la Licitación, en cuyo caso deberán regirse por el reglamento establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).------

---

Como requisito necesario para la procedencia de adquisición del inmueble, la Convocante debe exponer los motivos por los cuales no procede la expropiación.----------

---

Que, no se justifica implementar un trámite extenso y complejo ante el Congreso Nacional para la compra de una pequeña fracción de terreno, además que la aprobación de la expropiación se halla supeditada a los votos en el parlamento, lo que hace que la adquisición no sea segura.----------

---

Que, las resoluciones dictadas por la Intendente Municipal son el Acto Administrativo de carácter general o particular, cuya aplicación se limita a la Administración Municipal y a los asuntos expresamente establecidos en la Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"; y que esta Ley faculta a la Autoridad Municipal a dictar Resoluciones pertinentes para el ejercicio de su función administradora, en su cumplimiento de las leyes, Ordenanzas y Reglamentos.----------

---

QUE, LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR el Dictamen Complementario de la Unidad Operativa de Contrataciones y la no procedencia de Expropiación.----------

---

ART. 2º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a preparar las documentaciones correspondientes, a ser utilizadas en el llamado a Contratación por vía de la Excepción CE Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE CON EDIFICACIÓN-PLURIANUAL", con ID Nº 384.883, a ser convocado por la Municipalidad de La Paz.------

---

ART. 4º: REFRENDA la presente, la Secretaria General Interina.----------

---

ART. 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

---

La Paz, 04 de Noviembre de 2020

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria Gral. Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENTE

Mgtr. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal